



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de junio de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00116-00

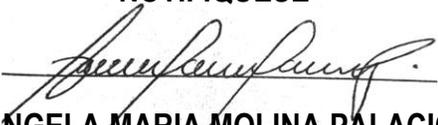
Previo a resolver conforme a derecho corresponda la solicitud que precede, se solicita a los apoderados de las partes para que coadyuven petición, nótese que el presente es un asunto de menor cuantía, en consecuencia, deben actuar por conducto de profesional del derecho¹.

De igual modo, se solicita adecuar la solicitud en los términos de los art. 312, 314 o 361 del CGP, según corresponda, allegando los respectivos anexos.

Para lo anterior, **de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se concede al extremo demandante el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al inciso 2° del numeral 1° del Art. 317 del C.G.P. Haciéndole la prevención de que no cualquier actuación interrumpirá el término.**

Permanezca el expediente en secretaría por el término señalado con anterioridad.

NOTIFÍQUESE²


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹ Código General del Proceso, artículo 73. DERECHO DE POSTULACIÓN “...Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa...”.

²La providencia se notificó por estado electrónico N° 046 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ded192563a54514933b5cc3388307d337191a1df61e5014c2d120ff11ded51**

Documento generado en 03/06/2021 12:51:23 AM